

7105045  
Apartadó, agosto 19 de 2015.

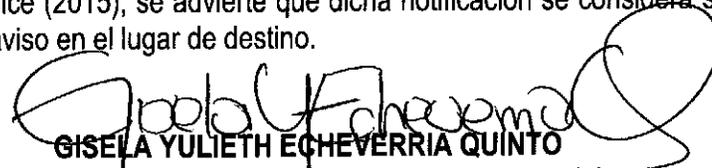
Señor  
**JOSE MUÑOZ**

**ASUNTO:** Comunicación sobre el mérito de una investigación

**RADICADO:** 1241 del 15 de septiembre de 2014

En Apartadó, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las ocho y cincuenta y dos (08:52) a.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor JOSE MUÑOZ, del contenido de la comunicación del 27 de julio de 2015, por medio del cual se le informa que existe mérito para adelantar procedimiento sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control – Resolución de conflictos de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar notificación a través de página web del ministerio del trabajo.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



**GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO**  
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E  
Reviso: Gisela E

212 260 77 43  
212 260 77 43

7105045 - 00001252

27 " " 2015

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Apartadó, 27 de julio de 2015.

Señor  
**JOSE MUÑOZ**  
Carrera 95 A # 94-24  
Apartadó Antioquia

Referencia: Comunicación sobre el mérito de una investigación  
Radicado: 1241-15-09-2014

Respetado señor.

De conformidad con el resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico que existe mérito para adelantar procedimiento sancionatorio dentro del radicado de la referencia, de conformidad con el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

Cordialmente.

  
**FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA**  
Coordinadora IVC Oficina Especial de Urabá

Elaboró: Fara M